PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☐Petición ☒Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 28/01/2025

Número de Radicado:

Nombre del solicitante: Elizabeth Rodriguez suarez

Número de cédula: 32.872.839 de soledad

Dirección de contacto: Calle 27 #24-126 ferrocarril

Teléfono / Celular: 3046113866

Correo electrónico: Algover75@Gmail.com

Representante legal / apoderado (si aplica):

¿Adjunta poder? ☐Sí ☒No

Caja Copi EPS

Descripción detallada de los hechos: vengo padeciendo de dolor de cabeza fuertes me han echo controles de hipertencion y no me sale nada me autorizan una cita con neurologia cuando asisti me dicen que no tienen convenio con caja copi EPS

Documentos anexos: ☒Copia de cédula ☒Evidencias / pruebas ☐ Otros: _____

Firma del solicitante: Elizabeth Rodriguez. Suarez

Firma del funcionario que recibe: Deimer Ripoll G

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
28 ENE. 2026
No. Consecutivo 332
Hora
Radicado No.
Firma

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 02 de febrero de 2025.

Oficio: PSMD- 606 – 02 – 2026
Señores
CAJA COPI
Correo: atlantico.siau1@cajacopieps.com - atlantico.siau@cajacopieps.com
Jobanina.ruiz@cajacopiepa.com snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co
Ciudad soledad – Atlántico

ASUNTO: **REMISIÓN POR COMPETENCIA CAJACOPI – QUEJA SOLICITUD CITA CON NEUROLOGIA-ELIZABETH RODRIGUEZ SUAREZ.**

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remite la siguiente solicitud:

Solicitud	*"(...) SALUDO, VENGO PADECIENDO DE DOLOR DE CABEZA FUERTE ME HAN HECHO CONTROLES DE HIPERTENCION Y NO ME SALE NADA ME AUTORIZAN UNA CITA CON NEUROLOGIACUANDO ASISTI ME DICEN QUE NO TIENEN CONVENIO CON CAJACOPI A LA SEÑORA ELIZABETH RODRIGUEZ SUAREZ CON CEDULA DE CIUDADANIA 32.872.839 EXPEDIDA EN SOLEDAD, AFILIADO AL REGIMEN SUBSIDIADO CAJACOPI EPS DE SOLEDAD. (...)"*
Solicitante	MARIA DE LA CRUZ VISBAL NUÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.872.839.
Fecha de la Solicitud	28 de enero de 2026.
Radicado de la solicitud	332-01-2026
Archivos	Seis (06) Folios.

Scanned with CamScanner

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*

"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el "principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud".

Este Despacho remite la presente queja para que, en el ámbito de sus competencias, realice el tramite pertinente y se conmine a la señora **ELIZABETH RODRIGUEZ SUAREZ,** para que se le resuelva con urgencias la valoración o el trámite medico pertinente que se le solicitaron sin más demora y dilaciones.

El peticionario puede ser contactada al abonado telefónico No. 3046113866 correo electrónico algover75@gmail.com dirección Calle 27 #24-126 Ferrocarril Soledad Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente

GINNA MOLINA ESCORCIA
Profesional Universitaria PMDS
PROYECTO: Deimer Ripoll González

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 4 de 2026

Oficio. No. 674– 02– 2026

Señor:
ELIZABETH RODRIGUEZ SUAREZ
Calle 27 No.24-126 Ferrocarril Soledad
Correo electrónico: algover75@gmail.com
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO – REMISION POR COMPETENCIA SOLICITUD DE CITA CON NEUROLOGIA- ELIZABETH RODRIGUEZ SUAREZ.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. 332 de fecha 28 de enero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 606 del 02 de enero de 2026 a la EPS CAJACOPI, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (3) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☐Petición ☒Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 02/02/2026

Número de Radicado:

Nombre del solicitante: Yovanni Rafael de alba garcia

Número de cédula: 8.761.622

Dirección de contacto: Calle 15 #25-45 Barrio Cruz de Mayo.

Teléfono / Celular: 3025768035.

Correo electrónico: betho1975cos@gmail.com.

Representante legal / apoderado (si aplica):

¿Adjunta poder? ☐Sí ☒No

Descripción detallada de los hechos: Cirugia de fractura de femur de la pierna izquierda en un accidente de transito que tuvo

Documentos anexos: ☒Copia de cédula ☒Evidencias / pruebas ☐ Otros: _____

Firma del solicitante:

Firma del funcionario que recibe:

PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
02 FEB. 2026
No. Consecutivo 406
Nombre Heralin Vargas

664

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 09 de febrero de 2026.

Oficio. No. PMS-664-01-2026.

Señores
MUTUALSER SOLEDAD – ATLANTICO
Correo: kcera@mutualser.org - andearco@mutualser.org

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA MUTUALSER -SOLICITUD DE ATENCION YOVANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA.
Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remite la siguiente solicitud:

Solicitud	*(...)Este despacho recibió queja de la usuario YOVANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA, quien puede ser contactada en la siguiente dirección: Calle 15 #25-45 Barrio la Cruz de Mayo. Al email: betho1975cas@gmail.com el usuario manifiesta que el sufrió un accidente de transito el cual fue internado en su momento y no le realizaron placas para descartar fractura a la fecha el usuario sigue hospitalizado con una fractura de femur de la pierna izaquierda que requiere ciruguia la cual fue autorizada por la clínica donde se encuentra hospitalizado sin recibir atención . (...).*
Solicitante	Yovanis Rafael de alba escorcia identificado con la cédula de ciudadanía N°8.719.513
Fecha de la Solicitud	02 de febrero de 2026 a través del pqrs de la Personería Municipal de Soledad.
Radicado de la solicitud	PMS-406-02-2026
Archivos	Doce (12 folios)

Scanned with CamScanner

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*

"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el "principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud".

Este Despacho remite la presente queja para que, en el ámbito de sus competencias, realice el tramite pertinente y se conmine a la señor **YOVANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA,** para que se le resuelva con urgencias la valoración o el trámite medico pertinente que se le solicitaron sin más demora y dilaciones.

El peticionario puede ser contactada al abonado telefónico No. 3025768035 correo electrónico betho1975cas@gmail.com dirección Calle15 #25-45 Cruz de Mayo Soledad Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente,

GINNA MOLINA ESCORCIA
Profesional Universitario PMDS

Proyectó: Deimer Jesús Ripoll González

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 11 de 2026

Oficio. No.664 – 02– 202

Señor:
YOVANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA
Calle 15 No.25-45 Cruz de Mayo
Correo electrónico: betho1975cas@gmail.com
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO – REMISION POR COMPETENCIA SOLICITUD DE ATENCION EN SALUD MUTUAL SER- YOVANIS RAFAEL DE ALBA ESCORCIA .

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No.496 de fecha 02 de enero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 664 del 09 de enero de 2026 a la E.P.S MUTUALSER, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (3) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☐Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 20/02/2026

Número de Radicado:

Nombre del solicitante: @laudia patricia pinada caballo

Número de cédula: 33.065.439 - magangue

Dirección de contacto: 324 3640582

Teléfono / Celular: ERA 13A # 69 - 04 manantial

Correo electrónico: claudiapatricia.1073@gmail.com

Representante legal / apoderado (si aplica):

¿Adjunta poder? ☐Sí ☐No

Coosalud. E.P.S

Descripción detallada de los hechos: Solicita que se haga entrega de los resultados clinicos de acido urico ya que le hacen el examen y no le dan resultados de este.

Documentos anexos: ☑Copia de cédula ☐Evidencias / pruebas ☐ Otros: _____

Firma del solicitante: Claudia Pinada C.

Firma del funcionario que recibe:

TXC 869

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
20 FEB. 2026
No. Consecutivo 694
Hora
Radicación No.
Folios

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 20 de febrero de 2026.
Oficio PMS-D-No-869-02-2026

Señores:
COOSALUD EPS
notificacioncoosaludeps@coosalud.com
Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD ENTREGA DE RESULTADOS – CLAUDIA PATRICIA PINEDA CARABALLO.

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remite la siguiente solicitud:

Solicitud	*"(...) SALUDO, SOLICITA QUE SE LE HAGA ENTREGA DE LOS RESULTADOS CLINICOS DE ACIDO URICO YA QUE LE HACEN EL EXAMEN Y NO LE DAN RESULTADOS DE ESTE A LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA PINEDA CARABALLO CON CEDULA DE CIUDADANIA 33.065.439 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, AFILIADO AL REGIMEN SUBSIDIADO COOSALUD EPS DE SOLEDAD. (...)"*
Solicitante	CLAUDIA PATRICIA PINEDA CARABALLO Identificada CC 33.065.439
Fecha de la Solicitud	20 de febrero de 2026.
Radicado de la solicitud	694-2026
Archivos	Dos (2) Folios.

Scanned with CamScanner

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*

"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el "principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud".

Este Despacho remite la presente queja para que, en el ámbito de sus competencias, realice el tramite pertinente y se conmine a la señora **CLAUDIA PATRICIA PINEDA CARABALLO,** para que se le resuelva con urgencias la valoración o el trámite medico pertinente que se le solicitaron sin más demora y dilaciones.

El peticionario puede ser contactada al abonado telefónico No. 3243640582 Dirección Cra13A #69-04 Manantial Soledad Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente,

GINNA MOLINA ESCORCIA
Profesional Universitario PMDS

Proyectó: Deimer Jesús Ripoll González

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 20 de 2026

Oficio. No.873 – 02– 2026

Señor:
CLAUDIA PATRICIA PINEDA CARABALLO
Carrera 43A No.27C-102
Correo electrónico: claudiapatricia.1073@gmail.com
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO – REMISION POR COMPETENCIA SOLICITUD DE ENTREGA DE RESULTADOS- CLAUDIA PATRICIA PINEDA CARABALLO.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. 694 de fecha 20 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 869 del 20 de febrero de 2026 a la E.P.S. COOSALUD DE SOLEDAD, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Dos (2) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☑Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 09/02/2026

Número de Radicado:

Nombre del solicitante: * Johny José Rodriguez Pedraza

Número de cédula: * 1042436566

Dirección de contacto: * Carrera 15 #20-59 - soledad

Teléfono / Celular: * 3011781078

Correo electrónico: * Johes0204@outlook.com

Representante legal / apoderado (si aplica):

¿Adjunta poder? ☐Sí ☐No

Descripción detallada de los hechos: me despidieron sin previo aviso y además me tienen retenida la liquidación y la quincena del mes de enero por eso me acerco a la personería para que me redacten un derecho de petición contra la empresa y una queja ante el ministerio del trabajo

Documentos anexos: ☐Copia de cédula ☐Evidencias / pruebas ☐ Otros: _____

Firma del solicitante: * Johny Rodriguez Pedraza

Firma del funcionario que recibe:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
09 FEB. 2026
No. Consecutivo 505
Hora
Radicado No.
Pasa a

Scanned with CamScanner

Barranquilla – Atlantico, 10 de febrero de 2026
Señores:
MINISTERIO DEL TRABAJO SECCIONAL BARRANQUILLA
Dirección Cra. 49 #72-46, Nte. Centro Historico, Barranquilla, Atlántico
Asunto: Queja formal por retención ilegal de Salario y no Pago de liquidacion – Art. 149 CST

Johny Jose Rodriguez Pedraza, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.0424.365.66, presento QUEJA FORMAL contra la empresa Practical Solutions M&E S.A.S, con base en los siguientes:

HECHOS

1. Me encuentro vinculado laboralmente con la empresa Practical Solutions M&E S.A.S, desempeñando el cargo de vigilante.

2. En fecha 24 de enero de 2026, la empresa decidió retener el pago de mi quincena, argumentando la pérdida de elementos durante un turno y no pago de liquidacion.

3. El descuento fue realizado sin mi autorización escrita y sin orden judicial, vulnerando el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo,Esta actuación ha afectado gravemente mi mínimo vital y dignidad humana.

SOLICITUDES

1. Admitir la presente queja.
2. Iniciar investigación administrativa laboral.
3. Ordenar el pago inmediato del salario retenido y liquidacion.
4. Imponer las sanciones legales correspondientes.

DATOS DEL EMPLEADOR

Empresa: Practical Solutions M&E S.A.S
NIT: 9018829844
Dirección: CARRERA 77 85 47 PI 2
Teléfono: 3014159021
Correo electrónico: practicalsolutions.me@outlook.com

PRUEBAS

- Comprobantes de consignacion
- Certificación laboral afiliacion Arl

NOTIFICACIONES

Dirección: Carrera 15 #20-59 Soledad
Correo: johes0204@outlook.com
Teléfono: 301781078

Atentamente,

Nombre: Johny Jose Rodriguez Pedraza
C.C.: 1042436566
Cargo: Vigilante

Proyecto: Deimer Ripoll Gonzalez

Scanned with CamScanner

Barranquilla – Atlantico, 10 de febrero de 2026

Señores:
Practical Solutions M&E S.A.S
Área de Talento Humano / Gerencia
Barranquilla

Asunto: Derecho de petición – Solicitud de pago de salario retenido sin autorización legal y no Pago de liquidacion.

Yo, Johny Jose Rodriguez Pedraza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.0424.365.66, en mi calidad de trabajador que se desempeña como vigilante, vinculado mediante contrato laboral con esta empresa, respetuosamente me permito presentar DERECHO DE PETICIÓN, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y el Código Sustantivo del Trabajo, con base en los siguientes:

HECHOS

1. Me encuentro vinculado laboralmente con la empresa Practical Solutions M&E S.A.S que presta el servicio de vigilancia a la empresa ALEMAN CONSTRUCTORES, desempeñando el cargo de vigilante.
2. Durante el turno de trabajo correspondiente al día 24 de enero de 2026, ocurrió la pérdida de unos elementos, situación por la cual la empresa decidió retener el pago de la quincena correspondiente al período enero, sin que mediara autorización expresa y escrita de mi parte, ni orden judicial.
3. A la fecha, no se me ha cancelado dicho Salario y tampoco la liquidacion, afectando gravemente mi mínimo vital y el de mi núcleo familiar.
4. Conforme al artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, está prohibido al empleador realizar descuentos salariales sin autorización expresa del trabajador o sin orden judicial.

SOLICITUDES

1. El pago inmediato e íntegro de la quincena retenida y liquidacion correspondiente.
2. Se me informe el fundamento legal y administrativo del descuento.
3. Copia del acto administrativo o decisión interna que ordenó la retención.
4. Respuesta dentro de los términos legales.

NOTIFICACIONES

Dirección: Carrera 15 #20-59 Soledad
Correo electrónico: johes0204@outlook.com
Teléfono:301781078

Atentamente,

Johny Rodriguez Pedraza

Nombre: Johny Jose Rodriguez Pedraza
C.C.:1042436566
Cargo: Vigilante
Firma:

Proyecto: Deimer Ripoll Gonzalez

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☑Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 11/02/2026 3:07 Pm

Número de Radicado: _____

Nombre del solicitante: Jose manuel Gonzalez Restrepo

Número de cédula: 71.192.995

Dirección de contacto: C52 24 28 Mz10 Lo18 Parque Residencial madrid

Teléfono / Celular: 3016105739

Correo electrónico: josegonzalezrestrepo26@gmail.com

Representante legal / apoderado (si aplica): _____

¿Adjunta poder? ☐Sí ☒No

Descripción detallada de los hechos: aumento injustificado del impuesto de catastro a comparacion a los año anteriores

Documentos anexos: ☒Copia de cédula ☒Evidencias / pruebas ☐ Otros: _____

Firma del solicitante: Jose M. Gonzalez. R

Firma del funcionario que recibe: James Mipell

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
ÚNICAMENTE PARA TRAMITE
11 FEB. 2026
No. Consecutivo: 584
Radicado en: Oficina

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 18 de 2026
Oficio PMS-D-No-813-02-2026

Doctora.
MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETERIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Dirección Electrónica: secretariadehacienda@soledad-atlantico.gov.co

OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOLEDAD
Dirección Electrónica: impuesto@soledad-atlantico.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA

Cordial saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	**"(...)** *aumento injustificado del impuesto predial de catastro a comparación a los años anteriores del predio con matrícula inmobiliaria No-041-77472* **(...)"**
Solicitante	**JOSE MANUEL GONZALEZ RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía 71192995
Fecha de la Solicitud	*11 de febrero de 2026 petición realizada por la personería MUNICIPAL A TRAVES DEL PQRS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD*
Radicado de la solicitud	**PMS-584-02-2026**
Archivos	**Seis (6) Folios.**

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

> ***"ARTÍCULO 23.*** *Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.* ***Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales****, según la órbita de competencia,* ***tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición****. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir,* ***y se cerciorarán de su debida tramitación."***

Scanned with CamScanner

Por lo anterior, **se remite solicitud presentada por la señor JOSE MANUEL GONZALEZ RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía 71192995 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta dependencia del Ministerio Publico:

1. respuesta clara del aumento del impuesto .
2. Que se actualice quien aparece en el predio como aparece en el certificado de tradición.

En concordancia se anexen soluciones y actuaciones que se realicen dentro del particular, según lo expresado en la Ley 1551 de 2012 dentro de los 3 días siguientes al recibo del presente oficio a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co y al solicitante a través del correo electrónico josegonzalezrestrepo26@gmail.com

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, ***ARTÍCULO 21.*** **Funcionario sin competencia.** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll.
Revisó y aprobó: B.E.L.A

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 23 de 2026

Oficio. No.881 – 02– 2026

Señor:
JOSE MANUEL GONZALEZ RESTREPO
Carrera 52 24 28 Mz10 Lo18 Parque Residencial Mudvi
Correo electrónico: josegonzalezrestrepo26@gmail.com
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO – REMISION POR COMPETENCIA SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO MUNICIPAL - JOSE MANUEL GONZALEZ RESTREPO.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. 584 de fecha 11 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 813 del 02 de febrero de 2026 a la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD -OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOLEDAD, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (3) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☒Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 11/02/2026/03:35 Pm

Número de Radicado: _____

Nombre del solicitante: Duvin Gonzalez Caña

Número de cédula: 32796643

Dirección de contacto: D46A-35 55 Rio de agua viva

Teléfono / Celular: 3003175459

Correo electrónico: duvin gonzalez0705@hotmail.com

Representante legal / apoderado (si aplica): _____

¿Adjunta poder? ☐Sí ☐No

Descripción detallada de los hechos: me llego el impuesto predial aumentado el area de la vivienda de 120 m a 180 m en 2024 porque 600 mil pesos y en 2025 me llego por $1.900.000 realice una peticion a catastro el 31 de marzo de 2025 y a la fecha no recibo respuesta

Documentos anexos: ☐Copia de cédula ☐Evidencias / pruebas ☐ Otros: _____

Firma del solicitante: Duvin Gonzalez Caña

Firma del funcionario que recibe: _____

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
12 FEB. 2026
No. Consecutivo 586.
Hora 9:25 AM
Radicado No. Heraldin Vargas

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 18 febrero de 2026
Oficio PMS-D-No-814-02-2026

Doctora.
MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETERIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Dirección Electrónica: secretariadehacienda@soledad-atlantico.gov.co

OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOLEDAD
Dirección Electrónica: impuesto@soledad-atlantico.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA

Cordial saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	**"(...)** *me llego el impuesto predial aumentando el área de la vivienda de 120mt a 180mt en el 2024 pague 600 mil pesos y en 2025 me llego por 1.900.000 realice una petición a catastro el 31 de marzo de 2025 y la fecha no recibo respuesta. el predio con identificación del predio No-01-02-00-00-0560-0001-5-00-00-0071* **(...)"**
Solicitante	**DUVIS GONZALEZ CAÑA** identificado con la cedula de ciudadanía 32.796.643
Fecha de la Solicitud	*12 de febrero de 2026 petición realizada por la personería MUNICIPAL A TRAVES DEL PQRS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD*
Radicado de la solicitud	**PMS-586-02-2026**
Archivos	**Siete (7) Folios.**

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

> *"**ARTÍCULO 23.** Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.* ***Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales****, según la órbita de competencia,* ***tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición****. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir,* ***y se cerciorarán de su debida tramitación."***

Scanned with CamScanner

Por lo anterior, **se remite solicitud presentada por la señora DUVIS GONZALEZ CAÑA identificado con la cedula de ciudadanía 32796643 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta dependencia del Ministerio Publico:

1. respuesta clara al derecho de petición radicado 31 de marzo del 2025 comprobante de solicitud N°5484 del 2025.
2. Que se dé respuesta del aumento injustificado tanto en el avaluó como el impuesto predial y el metraje de la vivienda.

En concordancia se anexen soluciones y actuaciones que se realicen dentro del particular, según lo expresado en la Ley 1551 de 2012 dentro de los 3 días siguientes al recibo del presente oficio a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co y al solicitante a través del correo electrónico duvisgonzalez0705@hotmail.com

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, ***ARTÍCULO 21.* Funcionario sin competencia.** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll.
Revisó y aprobó: B.E.L.A

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 23 de 2026

Oficio. No.882 – 02– 2026

Señora:
DUVIS GONZALEZ CAÑA
Diagonal 46A -35 55 Ríos de Aguas Vivas
Correo electrónico: duvisgonzalez0705@hotmail.com
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO – REMISION POR COMPETENCIA SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION CATASTRAL - DUVIS GONZALEZ CAÑA.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. 586 de fecha 12 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 814 del 02 de febrero de 2026 a la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD -OFICINA DE GESTION CATASTRAL MUNICIPAL DE SOLEDAD, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (3) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner

815

T x C a gestión catastral / M. Ricardo

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☐Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 22-01-2026 9:55 AM

Número de Radicado: 238

Nombre del solicitante: Antonio Jimeno

Número de cédula: 7.408.348.

Dirección de contacto: cra 18 Nº 51-06 B/quilla.

Teléfono / Celular: 3002757069.

Correo electrónico: villalbafloreZluzmaria@gmail.com.

Representante legal / apoderado (si aplica):

¿Adjunta poder? ☐Sí ☐No

Descripción detallada de los hechos: el usuario manifiesta haber realizado una queja ante la oficina de gestion catastral. por alto costo en el impuesto y hasta la fecha no le han dado respuesta, solicita. realizar un seguimiento a este tema.

Documentos anexos: ☑Copia de cédula ☐Evidencias / pruebas ☐ Otros: 1

Firma del solicitante:

Firma del funcionario que recibe: Mayra Escorcia P.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
22 ENE. 2026
No. Consecutivo 238
Hora
Radicado No. Mayra
Folios

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 18 febrero de 2026
Oficio PMS-D-No-815-02-2026

Doctora.
MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETERIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Dirección Electrónica: secretariadehacienda@soledad-atlantico.gov.co

OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOLEDAD
Dirección Electrónica: impuesto@soledad-atlantico.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA

Cordial saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	**"(...)** *el usuario manifiesta haber realizado una queja ante la oficina de gestión catastral. Por el alto costo en el impuesto y hasta la fecha no le han dado respuesta , solicita que se le dé seguimiento a este tema . el 03 de julio de 2025 bajo el número de solicitud No7059 de 2025 y la fecha no recibo respuesta. el predio con matrícula inmobiliaria 37310* **(...)"**
Solicitante	**ANTONIO SEGUNDO JIMENO LIÑAN** identificado con la cedula de ciudadanía 7.408.348
Fecha de la Solicitud	*22 de enero de 2026 petición realizada por la personería MUNICIPAL A TRAVES DEL PQRS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD*
Radicado de la solicitud	**PMS-238-01-2026**
Archivos	**Tres (3) Folios.**

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

> *"**ARTÍCULO 23.** Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. **Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales**, según la órbita de competencia, **tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición**. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, **y se cerciorarán de su debida tramitación."***

Scanned with CamScanner

Por lo anterior, **se remite solicitud presentada por el señor ANTONIO SEGUNDO JIMENO LIÑAN identificado con la cedula de ciudadanía 32796643 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta dependencia del Ministerio Publico:

1. respuesta clara a la queja radicada 03 de julio del 2025 comprobante de solicitud N°7059 del 2025.
2. Que se dé respuesta del aumento injustificado tanto en el avaluó como el impuesto predial y el metraje de la vivienda.

En concordancia se anexen soluciones y actuaciones que se realicen dentro del particular, según lo expresado en la Ley 1551 de 2012 dentro de los 3 días siguientes al recibo del presente oficio a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co y al solicitante a través del correo electrónico villalbaflorezluzmaria@gmail.com

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, ***ARTÍCULO 21.*** **Funcionario sin competencia.** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll.
Revisó y aprobó: B.E.L.A

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 23 de 2026

Oficio. No.883 – 02– 2026

Señor:
ANTONIO JIMENO
Carrera 17C 62 29 Mz94 Lo4
Correo electrónico: villalbaflorezluzmaria@gmail.com
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO – REMISION POR COMPETENCIA SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO MUNICIPAL- ANTONIO JIMENO.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. 238 de fecha 22 de enero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 815 del 18 de febrero de 2026 a la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD -OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOLEDAD, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (3) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☒Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 19/02/2026

Número de Radicado:

Nombre del solicitante: luis carlos alonso tapia

Número de cédula: 73.231.364

Dirección de contacto: Cra 15A No. 46A-45 urb la farruca

Teléfono / Celular:

Correo electrónico: luis.carlos.alonso.tapia@gmail.com

Representante legal / apoderado (si aplica):

¿Adjunta poder? ☐Sí ☒No

segundo requerimiento catastro - secretaria de hacienda

Descripción detallada de los hechos: Respuesta a la petición realizada por ventanilla No. de radicación 0003197-2025 no de solicitud 7673 en fecha 28/07/2025 y el traslado de personeria con oficio 4459/09/2025

Documentos anexos: ☒Copia de cédula ☒Evidencias / pruebas ☐ Otros: _____

Firma del solicitante: Luis Alonso

Firma del funcionario que recibe:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
19 FEB 2026
No. Consecutivo 681
Hora
Radicado No.

TXC 868

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 20 de 2026
Oficio PMS-D-No-868-02-2026

Doctora.
MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETERIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Dirección Electrónica: secretariadehacienda@soledad-atlantico.gov.co

OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOLEDAD
Dirección Electrónica: impuesto@soledad-atlantico.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA

Cordial saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	**"(...)** *respuesta a la petición realizada por ventanilla N°de radicación 0003197-2025, N°de solicitud 7673 en fecha 28/07/2025. Y el traslado de personería con oficio 4459-09-2025* **(...)"**
Solicitante	**LUIS CARLOS ALONSO TAPIA** identificado con la cedula de ciudadanía 31152057
Fecha de la Solicitud	*20 de febrero de 2026 petición realizada por la personería MUNICIPAL A TRAVES DEL PQRS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD*
Radicado de la solicitud	**PMS-681-02-2026**
Archivos	**Nueve (9) Folios.**

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

> ***"ARTÍCULO 23.*** *Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.* ***Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales,*** *según la órbita de competencia,* ***tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición.*** *Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir,* ***y se cerciorarán de su debida tramitación."***

Por lo anterior, **se remite solicitud presentada por el señora LUIS CARLOS ALONSO TAPIA identificado con la cedula de ciudadanía 73231364 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta dependencia del Ministerio Publico:

Scanned with CamScanner

1. respuesta clara de las peticiones presentadas como consta en los anexos

En concordancia se anexen soluciones y actuaciones que se realicen dentro del particular, según lo expresado en la Ley 1551 de 2012 dentro de los 3 días siguientes al recibo del presente oficio a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co y al solicitante a través del correo electrónico luuis.carlos.alonso.tapia@gmail.com

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, ***ARTÍCULO 21.*** **Funcionario sin competencia.** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll.
Revisó y aprobó: B.E.L.A

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 23 de 2026

Oficio. No.884 – 02– 2026

Señor:
LUIS CARLOS ALONSO TAPIA
Carrera 15A No.46A-45 Urbanización La Farruca
Correo electrónico: luis.carlos.alonso.tapia@gmail.com
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO – REMISION POR COMPETENCIA SECRETARIA DE HACIENDA Y IMPUESTOS MUNICIPAL- LUIS CARLOS ALONSO TAPIA.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. 681 de fecha 19 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 868 del 02 de febrero de 2026 a la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD -OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOLEDAD, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (3) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner

877/02

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☑Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 20/02/2026

Número de Radicado:

Nombre del solicitante: Jamir de Jesus Bruno Wiffer

Número de cédula: 1.083.467.555

Dirección de contacto: CR37#18A13 :SALAMANCA

Teléfono / Celular: 3218294115

Correo electrónico: Wiffercabo@outlook.es EGMAIL

Representante legal / apoderado (si aplica):

¿Adjunta poder? ☐Sí ☑No

Descripción detallada de los hechos: presente un derecho de peticion el dia 20 de enero de 2026 con radicados 167-2026 -168-2026 solicitando lo-prescripcion desde el año 2016-2017+2018-2019-2020-2021. y no he recibido respuesta alguna

Documentos anexos: ☒Copia de cédula ☑Evidencias / pruebas ☐ Otros:

Firma del solicitante:

Firma del funcionario que recibe:

PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
UNICAMENTE PARA TRAMITE
20 FEB. 2026
No. Consecutivo: 108
Hora
Radicado no.

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 20 de 202
Oficio PMS-D-No-877-02-2026

Doctora.
MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETERIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Dirección Electrónica: secretariadehacienda@soledad-atlantico.gov.co

OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOLEDAD
Dirección Electrónica: impuesto@soledad-atlantico.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA

Cordial saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	**"(...)** *presente un derecho de petición el día 20 de enero de 2026 con radicado 167-2026 ,168-2026 solicitando la prescripción del impuesto predial de los años ,2016,2017,2018,2019,2020y2021 del predio con matrícula inmobiliaria No-041-129095* **(...)"**
Solicitante	**JASSIR DE JESUS BRAVO WEFFER** identificado con la cedula de ciudadanía 1.083.467.555
Fecha de la Solicitud	*20 de febrero de 2026 petición realizada por la personería MUNICIPAL A TRAVES DEL PQRS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD*
Radicado de la solicitud	**PMS-708-02-2026**
Archivos	**Cuatro (4) Folios.**

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

> *"**ARTÍCULO 23.** Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.* ***Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales****, según la órbita de competencia,* ***tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición****. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir,* ***y se cerciorarán de su debida tramitación.****"*

Por lo anterior, **se remite solicitud presentada por la señor JASSIR DE JESUS BRAVO WEFFER a identificado con la cedula de ciudadanía 1.083.467.555 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta dependencia del Ministerio Publico:

Scanned with CamScanner

1. respuesta clara del derecho de petición radicado No 167-168, **20 de enero 2026** ante secretaria de hacienda municipal de Soledad

En concordancia se anexen soluciones y actuaciones que se realicen dentro del particular, según lo expresado en la Ley 1551 de 2012 dentro de los 3 días siguientes al recibo del presente oficio a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co y al solicitante a través del correo electrónico wefferabogadopenalista@gmail.com o a la dirreccion Cr 37#18A 13 Salamanca Soledad

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, ***ARTÍCULO 21.*** **Funcionario sin competencia.** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll.
Revisó y aprobó: B.E.L.A

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 23 de 2026

Oficio. No.889 – 02– 2026

Señor:
JASSIR DE JESUS BRAVO WEFFER
Carrera 37 No.18A-13 Salamanca Soledad
Correo electrónico: wefferabogadopenalista@gmail.com
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO – REMISION POR COMPETENCIA SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO MUNICIPAL- JASSIR DE JESUS BRAVO WEFFER.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. 5970 de fecha 12 de diciembre de 2025, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 4526 del 02 de octubre de 2025 a la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD -OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOLEDAD, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (3) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA SOLEDAD

SECRETARÍA DE SALUD

Soledad, 19 de febrero 2026

Señor;

AGENTE INTERVENTOR DE NUEVA EPS
LUIS OSCAR GALVEZ

LUIS FERNANDO CRISTANCHO
COORDINADOR REGIONAL SIAU NUEVA EPS

ERIKA ZAMBRANO
SERVICIO AL CLIENTE NUEVA EPS

PERSONERÍA MUNICIPAL
20 FEB 2026
105

E. S. D.

REF: MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR Y GESTIONAR LAS PQRSD INTERPUESTAS POR LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Respetado Dr,

En la atención que le compete a la Secretaria de Salud Municipal de Soledad a fin de conocer, hacer el análisis, gestión y llevar a cabo la trazabilidad de las PQRSD interpuestas por los usuarios del municipio de Soledad en el proceso de Servicio de Atención al ciudadano, le solicitamos asistir a **MESA DE TRABAJO**, que se llevara a cabo el día **MARTES 24 DE FEBRERO DE 2026**, en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Soledad - Oficina secretaria de salud municipal - Sala de junta a las 9:30 Am.

Anexo se envía relación de PQR con compromiso de gestión de acuerdo al acta de fecha 19 de diciembre de 2025, así mismo, solución de fondo de 6 reclamaciones interpuestas en jornada de atención realizada el 21 de noviembre de 2025.

Anexo PQR periodo 2026.

Le agradecemos asistir con los soportes de la gestión y/o respuestas de fondo de las PQRSD anexas.

Cra 41 No. 17-27 Alcaldía Municipal
Secretariadesalud@soledad-atlantico.gov.co

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

ALCALDÍA de SOLEDAD

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Mesa de Trabajo Nuevas Eps.

LUGAR: S. Social. FECHA: 24-02/26 RESPONSABLE: SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRES Y APELIDOS	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Santiago D Hoyos Ruiz	1001.870 912	personeria	Abogado	3012777959	santiagodiegohoyos@gmail.com	
Erika Zambrano P	32852570	Nueva eps	Profesional I	3005532858	Erika.zambrano@nuevaeps.com.co	
Ricardo Garcia	1042432.464	Personeria.	Abogado	3012074909	ricardogarcia.ne@outlook.com.	
Rebiela Chinchilla	22601173	S2 c Salud	Auditor	3001162591	rebielamaya@hotmail.com	
Deimer Pinpol G	1051888781	Personeria	Abogado	3206202120	deimer231@gmail.com	
Onelda Alonso Soye	22615553	Personeria Sol.	Asesora.	3215791291	PARS@personeriadesoledad.gov.co	
Maria Tordecilla	23914880	S. Social	Ref SH C.	3004748990		
ELMER ESCORCIA D.	8759159	S. Salud	Apoyo P.S.	3046540772	elmeresconcia1965@gmail.com	

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE SOLEDAD

SECRETARÍA DE SALUD

Soledad, 20 DE FEBRERO DE 2026

Señor:

GALO VIANA MUÑOZ
GERENTE NACIONAL

CARMEN NIÑO
GERENTE REGIONAL ATLANTICO

E. S. D.

REF: INVITACION A MESA DE TRABAJO Y GESTION A LAS PQRSD INTERPUESTAS POR LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD A LA EAPB MUTUAL SER.

Cordial saludo.

En la atención que le compete a la Secretaria de Salud Municipal de Soledad, a fin de garantizar la atención en los servicios de salud y hacer gestión ante las PQRSD interpuestas por los usuarios del municipio de Soledad dentro del proceso de Servicio de Atención al Ciudadano, le solicitamos dar trámite y asistir con respuesta a esta entidad, para socializar en una mesa de trabajo que se estará realizando **el día 24 de febrero de 2026, a las 2:30 Pm en la Alcaldía Municipal de Soledad – Secretaria de Salud de Soledad.**

Lo anterior dispuesto en las normas vigentes, Ley 100/1993, Ley 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016, Ley 715 de 2001, Circular externa 2023151000000010-5 de 2023, Circular 047/2007 y Circular 008 de 2018, Ley 1755 de 2015 y otras normas que se sustituyen o modifiquen.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
UNICAMENTE PARA TRAMITE
24 FEB. 2026
No. Consecutivo 735
Hora.
Radicado No.
Folios

SOLEDAD SECRETARÍA DE SALUD

María Bernarda Toscano Cabarcas
Trabajadora Social-Coordinadora de Servicio de Atención al Ciudadano
Correo: Sacsalud@soledad-atlántico.gov.co
Dirección: Calle 41#17-27 Brr. la Ilusión- Soledad Atlántico

CC. Personería Municipal de Soledad

Onelicardo Santiago.

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

ALCALDÍA de SOLEDAD

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Mesa de Trabajo Mutual Ser

LUGAR: Sala Junta Sec. Salud FECHA: 24/02/2026 RESPONSABLE: SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRES Y APELIDOS	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Kevin Andres Bra Nieves	1.001896626	Mutual Ser	Atencion al Usuario	3146548841		
Yeimi Mendoza Canul	22474098	Mutual ser	COORSIAU	3205432800	yemendoza@mutualser.org	
Ricardo Barria Nibles	1042432164	Personeria	Abogado	3012074919	ricardogarcia-n@outlook.com	
Oneida Alonso S.	22645553	Personeria Sol.	Psicologa	3215791241	psic.onialon@gmail.com	
Deimar Fajardo G	1051888781	Personeria	Abogado	3206204209	deimar231@gmail.com	
Santiago J. Hoyos Perez	1001820912	Personeria	Abogado	3022279959	santiagodemayopez2001@gmail.com	
Cecilia Polo Cano	23214350	S. Salud.	Prof Atención	3004707488		
Rubiel Martinez P	22601173	Sec Salud	Prof Apoyo	3004162507	Rubiel.fabian@hotmail.	
Elmer Escorcia D.	8759159	Sec. Salud	Apoyo Partic.	3046540792	elmerescorcia1361@gmail.com	

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☐Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 23/02/2026

Número de Radicado: _____

Nombre del solicitante: * ESTIVISAEN CERVANTES VALENZUELA

Número de cédula: * 1042418315

Dirección de contacto: * 3106384609

Teléfono / Celular: * Cra 34 #24-134 Hipodromo

Correo electrónico: * tivicervante.cv04@gmail.com

Representante legal / apoderado (si aplica): _____

¿Adjunta poder? ☐Sí ☑No

nueva EPS

Descripción detallada de los hechos: a mi madre le estan negando el medicamento paliperidona suspension inyectable de liberacion extendida de 150mg y paliperina suspension inyectable extendida de 100mg y no son entregados por que no hay dispensario

Documentos anexos: ☑Copia de cédula ☑Evidencias / pruebas ☐ Otros: _____

Firma del solicitante: * ESTIVISAEN CERVANTES V.

Firma del funcionario que recibe: Deimer Ripoll

PERSONERÍA DE SOLEDAD
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
UNICAMENTE PARA TRAMITE
23 FEB. 2026
No. Consecutivo 727
Hora
Recibido Yeraldin Vargas

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Nit.802000218-8
@personeriasoledad
@personeriasoledad
@personeriasol

+57 301 5720281
www.personeriadesoledad.gov.co
Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal
pqrs@personeriadesoledad.gov.co
victima@personeriadesoledad.gov.co

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 23 de febrero de 2026.
Oficio PMS-D-No-911-02-2026

Señores:
NUEVA EPS
Secretariageneral@nuevaeps.com.co-
auditorias_atlantico@nuevaeps.com.co
Secretariadesalud@soledad-atlantico.gov.co
Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN QUEJA – ENTREGA DE MEDICAMENTOS- ELENA DEL CARMEN VALENZUELA URANGO.

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remite la siguiente solicitud:

Solicitud	*"(…) SALUDO, A MI MADRE LE ESTAN NEGANDO EL MEDICAMENTO PALIPERIDONA SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIONESTENDIDA DE 150MG 1 AMPOLLA,Y PALIPERIDONA SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACION EXTENDIDA DE 100MG A LA SEÑORA ELENA DEL CARMEN VALENZUELA URANGO CON CEDULA DE CIUDADANIA 22.693.077 EXPEDIDA EN SOLEDAD, AFILIADO AL REGIMEN SUBSIDIADO NUEVA EPS DE SOLEDAD. (…)"*
Solicitante	**ESTIVISEAN CERVANTES VALENZUELA** identificada CC 1.042.418.315
Fecha de la Solicitud	23 de febrero de 2026.
Radicado de la solicitud	727-2026
Archivos	Cuatro (4) Folios.

Scanned with CamScanner

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*

"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el "principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud".

Este Despacho remite la presente queja para que, en el ámbito de sus competencias, realice el tramite pertinente y se conmine a la señora **ESTIVISEAN CERVANTES VALENZUELA,** para que se le resuelva con urgencias la valoración o el trámite medico pertinente que se le solicitaron sin más demora y dilaciones.

El peticionario puede ser contactada al abonado telefónico No. 3004388764 correo electrónico tivicerevante.cv04@gmail.com dirección de Residencia Calle 34# 24-134 Hipodromo Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente,

GINNA MOLINA ESCORCIA
Profesional Universitario PMDS

Proyectó: Deimer Jesús Ripoll González

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 24 de 2026

Oficio. No. 951– 02– 2026

Señora:
ESTIVISEAN CERVANTES VALENZUELA
Cra 34 No.24-134 Hipódromo
Correo electrónico: tivicervante.cv04@gmail.com
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO - SOLICITUD PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS- ELENA DEL CARMEN VALENZUELA URANGO

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. 727 de fecha 23 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 911 del 23 de febrero de 2026 a la E.P.S NUEVA EPS, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Dos (2) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner

Gestión de PQRDS

Estado Abierta

Fecha de solicitud 2026/02/24 15:33:53

Número 263718964502

Información de contacto

Correo electrónico genesis1993maldonado@gmail.co

Teléfono fijo

Extensión

Teléfono móvil

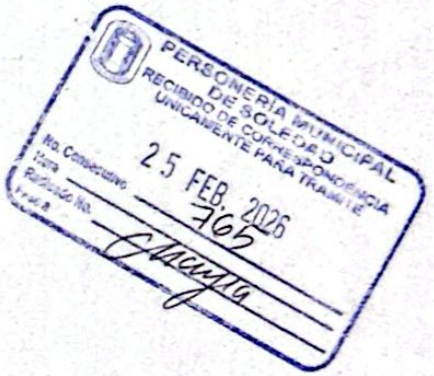
Dirección

País

Departamento

Ciudad

Barrio / Vereda



Contenido de la solicitud ?

Señores ADRES,

Me dirijo a ustedes de manera respetuosa con el fin de solicitar la actualización y corrección de los datos de afiliación en salud de mi hijo Endry Rene Morales Maldonado, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.045.772.279.

Actualmente, mi hijo cuenta con un Permiso por Protección Temporal (PPT) No. 2101235, el cual ya fue entregado a la oficina de Migración. Sin embargo, al dirigirme a la entidad Mutual Ser para realizar la afiliación, me informan que dicha gestión no puede ser realizada hasta que ADRES actualice los datos correspondientes en el sistema.

En este momento, mi hijo no cuenta con cobertura en salud debido a esta situación, lo cual genera una vulnerabilidad significativa. Por lo anterior, solicito de manera urgente que se realice la actualización de la información en el sistema para que pueda acceder a los servicios de salud a través de Mutual Ser.

Agradezco su atención y pronta respuesta a esta solicitud, en beneficio del derecho fundamental a la salud de mi hijo.

Atentamente,
GENESIS ALEXANDRA MALDONADO MALDONADO

Archivo adjunto

Escribe la respuesta aquí (0/2028 caracteres)

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 26, de 202
Oficio PMS-D-No-977-02-2026

Señor (a).
ADRES
Dirección Electrónica: correspondencia1@adres.gov.co
correspondencia2@adres.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA

Cordial saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	*"(...) me dirijo a ustedes de manera respetuosa con el fin de solicitar la actualización y corrección de los datos de afiliacion salud de mi hijo Endry Rene Maldonado, identificado con tarjeta de identidad No.1.045.772.279. actualmente mi hijo cuenta con permiso por Protección temporal(PPT)No.210135, el cual ya fue entregado a la oficina de migración .Sin embargo, al dirigirme a la entidad Mutual Ser para realizar la afiliacion , infirman que dicha gestión no puede ser realizada hasta que el ADRES actualice los datos correspondientes en el sistema .En este momento ,mi hijo no cuenta con cobertura en salud debido a esta situación ,lo cual genera vulnerabilidad significativa. Por lo anterior ,solicito que se realice la actualización de la información en el sistema de salud atraves de ADRES Y Mutual Ser (...)"*
Solicitante	**GENESIS ALEXANDRA MALDONADO MALDONADO** identificado con permiso por protección temporal #2262249
Fecha de la Solicitud	*24 de febrero de 2026 petición realizada por la personeria DISTRITAL A TRAVES DEL PQRS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD*
Radicado de la solicitud	**PMS-765-02-2026**
Archivos	**Diecinueve (19) Folios.**

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

Scanned with CamScanner

*"**ARTÍCULO 23.** Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.* ***Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales****, según la órbita de competencia,* ***tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición****. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir,* ***y se cerciorarán de su debida tramitación."***

Por lo anterior, **se remite solicitud presentada por la señora GENESIS ALEXANDRA MALDONADO MALDONADO identificado con Permiso por Protección Temporal 2262249 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta dependencia del Ministerio Publico:

En concordancia se anexen soluciones y actuaciones que se realicen dentro del particular, según lo expresado en la Ley 1551 de 2012 dentro de los 3 días siguientes al recibo del presente oficio a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co y al solicitante genesis1993maldonado@gmail.com y a la siguiente dirección Cr6 #77C-18 Soledad

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, ***ARTÍCULO 21.*** **Funcionario sin competencia.** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll.
Revisó y aprobó: B.E.L.A

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 26 de 2026

Oficio. No.980 – 02– 2026

Señora:
GENESIS ALEXANDRA MALDONADO MALDONADO
Carrera 6G Nr.77C-18 Nueva Esperanza
Correo electrónico: genesis1993maldonado@gmail.com
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD
Correo electrónico: sacsalud@soledad-atlantico.gov.co
MUTUAL SER: kcera@mutualser.org
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO – REMISION POR COMPETENCIA SOLICITUD ACTUALIZACION DE AFILIACION- GENESIS ALEXANDRA MALDONADO MALDONADO EN REPRESENTACION DE EL MENOR ENDRY RENE MALDONADO.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. 765 de fecha 24 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 977 del 26 de febrero de 2026 a la ADRES, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Dos (2) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Deimer Ripoll González
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☐Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 25 - 02 - 2026 2:23 PM

Número de Radicado: 766

Nombre del solicitante: MARIA DE LA CRUZ VISBAL NUÑEZ

Número de cédula: 32.812.734

Dirección de contacto: calle 20 # 20 - 27 12 de octubre

Teléfono / Celular: 3004920904

Correo electrónico: por whatsapp.

Representante legal / apoderado (si aplica):

¿Adjunta poder? ☐Sí ☐No

Descripción detallada de los hechos: la usuaria manifiesta haber realizado una queja por la no entrega de medicamentos valsartan 160 mg, suspencion oral alginato de sodio la cual respondieron afirmando que estaba proxima a entregar Nitrofurantoina, medicamento el cual si le han hecho las entregas con normalidad a diferencia de los otros por los cuales reclamo y no le han entregado desde hace +3 meses

Documentos anexos: ☑Copia de cédula ☐Evidencias / pruebas ☐ Otros: 5

Firma del solicitante: María Isabel

Firma del funcionario que recibe: Mayra E

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
25 FEB. 2026
No. Consecutivo 766
Hora
Radicado No.
Folios 3
Mayra

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 26 de febrero de 2026.

Oficio PMS-D-No-989 -02-2026

Señores:
CAJACOPI EPS
atlantico.siau1@cajacopieps.com-atlantico.siau@cajacopieps.com
Jobanina.ruiz@cajacopiepa.com - sacsalud@soledad-atlantico.gov.co
Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN QUEJA –SOLICITUD PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS PENDIENTES– MARIA DE LA CRUZ VISBAL NUÑEZ.

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remite la siguiente solicitud:

Solicitud	*"(…)SALUDO,LA USUARIA MANIFIESTA HABER REALIZADOUNA QUEJA POR LA NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS VALSARTAN 160mg SUSPENSIÓN ORAL ALGINATO DE SODIO LA CUALRESPONDIERNA AFIRMANDO QUE ESTABA PROXIMA A ENTREGA INDAPAMIDA MEDICAMENTO EL CUAL SE LE HAN HECHO LAS ENTREGAS CON NORMALIDAD A DIFERENCIA DE LOS OTROS POR LOS CUALES RECLAMO Y NO LE HAN ENTREGADO DESDE HACE TRES MESES A LA SEÑORA MARIA DE LA CRUZ VISBAL NUÑEZ CON CEDULA DE CIUDADANIA 32.812.734 EXPEDIDA EN SOLEDAD, AFILIADO AL REGIMEN SUBSIDIADO CAJACOPI EPS DE SOLEDAD. (…)"*
Solicitante	MARIA DE LA CRUZ VISBAK NUÑEZ identificada CC 32.812.734
Fecha de la Solicitud	23 de febrero de 2026.
Radicado de la solicitud	6155-2025
Archivos	Ocho (8) Folios.

Scanned with CamScanner

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*

"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el "principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud".

Este Despacho remite la presente queja para que, en el ámbito de sus competencias, realice el tramite pertinente y se conmine a la señora **MARIA DE LA CRUZ VISBAL NUÑEZ,** para que se le resuelva con urgencias la valoración o el trámite medico pertinente que se le solicitaron sin más demora y dilaciones.

El peticionario puede ser contactada al abonado telefónico No. 3204920904 dirección Calle20 #20-27 12 de octubre Soledad Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente,

GINNA MOLINA ESCORCIA
Profesional Universitario PMDS

Proyectó: Deimer Jesús Ripoll González

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 26 de 2026

Oficio. No.1016 – 02– 2026

Señor:
MARIA DE LA CRUZ VIZVAL NUÑEZ
Whatsaapp:3004920904
Calle 20 No.27-12
E. S. D.

ASUNTO: REMISION QUEJA – SOLICITUD PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS PENDIENTES- MARIA DE LA CRUZ VIZVAL NUÑEZ.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. 6155 de fecha 23 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 989 del 26 de febrero de 2026 a la E.P.S-CAJACOPI, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (3) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Santiago De Moya
Revisó: B.E.L.A
Con copia:

Scanned with CamScanner